

MAT: APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINA DE LA VIVIENDA

MONTE PATRIA, 02 de Septiembre de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 10.816.-

VISTOS

:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N° 4112, de fecha 10 de Abril del 2015, que aprueba subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del alcalde" de Doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
- Ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos;
- Decreto Alcaldicio 1.104 de fecha 29 de enero de 2014 que aprueba contrato de arrendamiento entre doña Lía Canales Soto y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria suscrito con fecha 17 de enero de 2014;
- Ordinario N°21 de fecha 31 de agosto de 2016 emitido por el Director Jurídico Municipal, Francisco Fuica Carmona;
- Ordinario N°134 de fecha 01 de septiembre de 2016 emitido por el Secretario Comunal de Planificación;
- Las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO

:

1. Lo dispuesto en la clausula sexta del contrato de arrendamiento suscrito entre Lía Canales Soto, C.N.I N° [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, de fecha 17 de enero de 2014, que señala que se podrá renovar el contrato de dicho arriendo por el plazo que determine la unidad técnica encargada del mismo (SECPLA)
2. Que según lo establecido por el Secretario de Planificación Comunal don Félix Michea Urrutia en ordinario N°134 de fecha 01 de septiembre de 2016 fija como plazo de duración de contrato hasta el último día de ejercicio del alcalde. (05 de diciembre de 2016)

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** la prórroga del contrato de arrendamiento suscrito entre doña Lía Canales Soto y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, de fecha 17 de enero de 2014, hasta el 05 de diciembre de 2016, último día de ejercicio del Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet,
- 2.- **PÁGUESE** la renta de arrendamiento por los meses adeudados en razón de la prórroga anteriormente autorizada.-
- 3.- **NOTIFÍQUESE** a la arrendadora del presente Decreto Alcaldicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL



Karina Aguirre Cerda
KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"